BOGOTÁ D.C.

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>

Liquidación Cto 184-2024

20 mensajes

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 14 de abril de 2026 a las 18:00
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>
Cc: Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

¡Buenas tardes!

De manera atenta nos permitimos informar que, en reiteradas ocasiones, se ha requerido al contratista Century Media para que se pronuncie frente a la ampliación de la póliza de cumplimiento, requisito necesario para avanzar con el proceso de liquidación del contrato No. 184 de 2024.

En una primera oportunidad, el contratista manifestó que se encontraba en curso un proceso de responsabilidad fiscal, razón por la cual indicó que era necesario verificar si dicho proceso había sido cerrado o no, con el fin de proceder con la ampliación de la póliza.

Seguido a ello, el contratista a través de correo electrónico suministró el número de radicado del proceso ante la contraloría, mismo que fue verificado por la Entidad, encontrando que el proceso actualmente se encuentra en curso.

Por lo anterior se les solicitó a través de correo electrónico al contratista, indicar si se tenía información por parte del corredor referente a la ampliación de la póliza de cumplimiento.

No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista, a pesar de las solicitudes efectuadas mediante correo electrónico y de manera telefónica.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la ampliación de la póliza de cumplimiento sería el único requisito pendiente para proceder con la liquidación del contrato, solicitamos respetuosamente el apoyo de la Oficina Jurídica, a fin de que se emita concepto sobre el procedimiento a seguir, particularmente en lo relacionado con la viabilidad de:

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero no fue aportada por el contratista.
2. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad y cierre oportuno al proceso contractual.

Agradecemos de antemano su atención y orientación frente al particular.

Cordialmente,
Karla Mengual Redondo

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> 16 de
Para: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>
Cc: ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud formulada, me permito indicar lo siguiente:

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero no fue aportada por el contratista.

Respuesta: Es preciso conocer el contenido de la constancia referida, toda vez que las razones para que la aseguradora se niegue válidamente a extender la póliza deben ten
carácter normativo o en el clausulado mismo de la garantía. Por favor remitir la constancia y los soportes de esta. Es altamente riesgoso liquidar el contrato sin extender la garantía tal y co
1082 de 2015, máxime, cuando se encuentra en desarrollo un proceso derivado de hallazgos con connotación administrativa, fiscal y disciplinaria por la ejecución del contrato en cuestión.

1. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Respuesta: De conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, para la liquidación unilateral se debe acreditar el acaecimiento de alguna de las siguinetes circunstancias, las c
verificación: "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación **o** convocatoria que le haga la entidad, **o** las partes no lleguen a un acuerdo sobre s
tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

Cordialmente,

Reinaldo Sánchez Gutiérrez

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). Conozca nuestra polít
personales aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo
legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le sc
sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitam el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 22 de abril de 2026 a las 18:17
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

¡Cordial saludo!

Por medio del presente, nos permitimos solicitar sus indicaciones respecto al procedimiento a seguir para adelantar la liquidación bilateral del contrato, teniendo en cuenta que ya contamos con la justificación presentada por el contratista sobre la no ampliación de la póliza.

Agradecemos de antemano su orientación frente a los pasos a seguir y cualquier requisito adicional que deba incluirse en el acta de liquidación, para dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

Karla Mengual R..

[El texto citado está oculto]

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 22 de abril de 2026 a las 18:21
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

Cordial saludo.

En alcance al correo remitido previamente sobre la solicitud de indicaciones para adelantar la liquidación bilateral del contrato 184 de 2024, me permito enviar adjunta la justificación presentada por el contratista respecto a la no ampliación de la póliza, documento que no fue incluido en el mensaje inicial.

Cordialmente,

Karla Mengual R.

[El texto citado está oculto]

RESPUESTA POLIZA - IDT.pdf
369K

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> 23 de abril de 2026 a las 7:26
Para: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>
Cc: ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

Buenas días.

En el Manual de Contratación publicado en la intranet del IDT, el cual, en todo caso adjunto a este correo, se encuentra todo lo relacionado con la liquidación de contratos.

Gracias.
[El texto citado está oculto]

Manual de Contratación V14.pdf
1387K

ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co> 23 de abril de 2026 a las 18:41
Para: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto envío el documento con el fin de que puedas verificar los detalles de tu caso en particular y determinar el procedimiento a seguir.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Ana Maria Montoya Correa

Contratista IDT

Nota: Si recibes este correo fuera de tu horario laboral, siéntete absolutamente tranquilo(a) y en libertad de contestar cuando regreses a trabajar, de acuerdo con tus tiempos y prioridades.

[El texto citado está oculto]

2024IE1021 DIRECTRICES SOBRE LIQUIDACIONES Y CIERRES CONTRACTUALES MEDIDAS DE SEGUIMIENTO (1).pdf
6524K

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 9:51
Para: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>
Cc: ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>

Cordial saludo.

Me permito consultar si la supervisión ya dio respuesta a los interrogantes del contratista:

"5.1. Información actualizada del proceso Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisión de fondo o cierre administrativo.
5.2. Situación del aviso de reclamación Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe voluntad institucional de su retiro o aclaración."

De igual forma, consulto si fue requerida al contratista la constancia de la aseguradora en la que manifiesta la imposibilidad de extender la póliza.

Quedo atento.

[El texto citado está oculto]

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 14:31
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>
Cc: Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>

¡Buenas tardes!

Envío lo solicitado y adjunto pantallazo de estado de proceso como documento adjunto:

En atención a la solicitud presentada, de manera atenta se considera pertinente realizar un breve recuento de las actuaciones adelantadas, con el fin de exponer el estado actual del proceso y las gestiones surtidas, así:

Una vez la Oficina Jurídica solicitó la ampliación de la póliza de cumplimiento, esta situación fue comunicada al contratista, quien indicó la existencia de un proceso fiscal, señalando que la aseguradora requería información sobre la eventual decisión de fondo o cierre administrativo para definir la procedencia de dicha ampliación.

En atención a lo anterior, el equipo de la Dirección adelantó la búsqueda de información relacionada con el referido proceso, elevando la consulta ante la Oficina de Control Interno; no obstante, no fue posible obtener respuesta al respecto.

Posteriormente, luego de diversas comunicaciones con el jurídico del contratista, este suministró el número de expediente del proceso “170100-0134-25”, junto con un soporte (pantallazo) en el que se evidencia el estado actual del mismo, lo cual permite inferir que dicha información es de su conocimiento, en tanto fue aportada directamente por ellos. Se adjunta pantallazo al presente correo.

Así mismo, esta situación fue puesta en conocimiento de la Oficina Jurídica por parte de la Dirección de Mercadeo y de la Dirección de Competitividad y Desarrollo, desde donde se sugirió adelantar un requerimiento formal, a través de la supervisión del contrato, dirigido al contratista, con el fin de que se pronunciara respecto de la ampliación de la póliza.

En cumplimiento de lo anterior y en aras de avanzar en el trámite de liquidación del Cto 184-2024 se efectuó el requerimiento correspondiente y, en su respuesta formal, el contratista solicitó:

“***5.1.*** *Información actualizada del proceso*
Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisión de fondo o cierre administrativo.
5.2. *Situación del aviso de reclamación*
Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe voluntad institucional de su retiro o aclaración.”

En razón de lo anterior, se solicitó a la Oficina Jurídica indicar el procedimiento a seguir con base en la información allegada por el contratista, frente a lo cual se recibieron distintos lineamientos a través de correo electrónico.

Así mismo, se precisa que el contrato cuenta con varias supervisiones; no obstante, la supervisión que actualmente se encuentra gestionando el trámite es la que suscribe el presente correo.

Ahora bien, con fundamento en el último correo recibido de parte de la Oficina Jurídica, respetuosamente nos permitimos solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que esta Subdirección no es competente para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para pronunciarse de fondo sobre el proceso fiscal, respetuosamente se solicita la orientación correspondiente, a fin de emitir una respuesta al contratista, en relación con el expediente No. 170100-0134-25 y el aviso de reclamación, y así avanzar en la liquidación del Contrato No. 184-2024.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado.

[El texto citado está oculto]

PANTALLAZO - ESTADO DE PROCESO.pdf
82K

Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 18:10
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>

Estimado Reinaldo, en atención a la solicitud presentada, de manera atenta se considera pertinente realizar un breve recuento de las actuaciones adelantadas, con el fin de exponer el estado actual del proceso y las gestiones surtidas, así:

Una vez la Oficina Jurídica solicitó la ampliación de la póliza de cumplimiento, esta situación fue comunicada al contratista, quien indicó la existencia de un proceso fiscal, señalando que la aseguradora requería información sobre la eventual decisión de fondo o cierre administrativo para definir la procedencia de dicha ampliación.

En atención a lo anterior, el equipo de la Subdirección adelantó la búsqueda de información relacionada con el referido proceso, elevando la consulta ante la Oficina de Control Interno; no obstante, no fue posible obtener respuesta al respecto.

Posteriormente, luego de diversas comunicaciones con el jurídico del contratista, este suministró el número de expediente del proceso "170100-0134-25", junto con un soporte (pantallazo) en el que se evidencia el estado actual del mismo, lo cual permite inferir que dicha información es de su conocimiento, en tanto fue aportada directamente por ellos. Se adjunta pantallazo al presente correo.

Así mismo, esta situación fue puesta en conocimiento de la Oficina Jurídica por parte de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, desde donde se sugirió adelantar un requerimiento formal, a través de la supervisión del contrato, dirigido al contratista, con el fin de que se pronunciara respecto de la ampliación de la póliza.

En cumplimiento de lo anterior y en aras de avanzar en el trámite de liquidación del Cto 184-2024 se efectuó el requerimiento correspondiente y, en su respuesta formal, el contratista solicitó:

"***5.1.*** *Información actualizada del proceso*
Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisión de fondo o cierre administrativo.
5.2. *Situación del aviso de reclamación*
Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe voluntad institucional de su retiro o aclaración".

En razón de lo anterior, se solicitó a la Oficina Jurídica indicar el procedimiento a seguir con base en la información allegada por el contratista, frente a lo cual se recibieron distintos lineamientos a través de correo electrónico.

Así mismo, se precisa que el contrato cuenta con varias supervisiones; no obstante, la supervisión que actualmente se encuentra gestionando el trámite es la que suscribe el presente correo.

Ahora bien, con fundamento en el último correo recibido de parte de la Oficina Jurídica, respetuosamente nos permitimos solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que esta Subdirección no es competente para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para pronunciarse de fondo sobre el proceso fiscal, respetuosamente se solicita la orientación correspondiente, a fin de emitir una respuesta al contratista, en relación con el expediente No. 170100-0134-25 y el aviso de reclamación, y así avanzar en la liquidación del Contrato No. 184-2024.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado,

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

[El texto citado está oculto]

Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 18:11
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>

Adjunto el pantallazo mencionado.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

[El texto citado está oculto]

PANTALLAZO - ESTADO DE PROCESO.pdf
82K

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> 29 de abril de 2026 a las 7:40
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>
Cc: Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>

Cordial saludo apreciada Katherine.

Sugiero que tengamos una mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno, dependencia que seguramente tiene más claro el estado actual del proceso de responsabilidad fiscal; esto, en aras de generar una respuesta institucional.

Copio este mensaje a César.

Si estás de acuerdo con la sugerencia, agradezco se proceda con la respectiva programación de la reunión.

Mi preocupación es que tenemos manifestaciones del contratista para justificar la no extensión de la garantía, pero no se tiene hasta la fecha comunicación formal de la aseguradora, insisto en que es un riesgo liquidar esto sin la extensión de la póliza, máxime, si se tiene en cuenta el presunto proceso de responsabilidad fiscal

[El texto citado está oculto]

Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co> 30 de ab
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>, Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Dar
Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Johann Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>

Buenas noches respetados,

En atención a la sugerencia de adelantar una mesa de trabajo con la ACI, respetuosamente me permito precisar que, en el marco de las competencias asignadas a esta d
cuenta con conocimiento sobre el estado actual del proceso de responsabilidad fiscal mencionado.

Lo anterior, en tanto que la función de la ACI frente a los hallazgos formulados por la Contraloría se circunscribe al seguimiento y evaluación de la efectividad
mejoramiento suscritos por la administración del Instituto Distrital de Turismo, una vez estos han sido formalmente establecidos. En ese sentido, no es competencia de est
gestionar o pronunciarse respecto del estado, trámite o decisiones propias de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el ente de control.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la cadena de correos se evidencia que el contratista cuenta con información específica del proceso, incluyendo el número de ex
0134-25, se recomienda que la Entidad, a través de la dependencia competente (Oficina Jurídica y/o supervisión contractual), solicite formalmente a la Contraloría de
actualizado del proceso, o en su defecto, requiera al contratista para que aporte certificación oficial expedida por el ente de control que dé cuenta de la situación actual del

Lo anterior permitirá contar con información oficial, verificable y actualizada, que soporte las decisiones contractuales a adoptar, particularmente en lo relacionado cor
garantías y el proceso de liquidación del contrato.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional en el marco de las competencias de la Oficina.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno
cesar.lugo@idt.gov.co
TEL. (571) 2170711
www.idt.gov.co



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo poc
legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solici
sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the co
repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we as
the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 13:43
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>
Cc: Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>

¡Buenas tardes!

Envío lo solicitado:

En atención a las comunicaciones previas y a los lineamientos recibidos, respetuosamente nos permitimos precisar lo siguiente:

Esta Subdirección, en su calidad de supervisión, ha adelantado las gestiones correspondientes para obtener información que permita dar respuesta al contratista y avanzar en la liquidación del Contrato No. 184-2024, incluyendo el requerimiento formal al mismo.

No obstante, y aunado a lo indicado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión tampoco cuenta con facultades para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para emitir pronunciamientos de fondo sobre dicho proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado información específica sobre el estado del expediente No. 170100-0134-25 y sobre la situación del aviso de reclamación ante la aseguradora, respetuosamente se solicita a la Oficina Jurídica:

- Indicar si desde su dependencia se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá, o en su defecto, definir el lineamiento institucional para dar respuesta al contratista sobre el estado del proceso.
- Precisar la postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita responder al contratista y definir la procedencia de la ampliación de la póliza.

Lo anterior resulta necesario para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido soporte institucional, teniendo en cuenta además el riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado.

[El texto citado está oculto]

Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 17:25
Para: Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>
Cc: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>, Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Johann Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>

Cordial saludo.

En atención a las comunicaciones previas y a los lineamientos recibidos, respetuosamente nos permitimos precisar lo siguiente:

Esta Subdirección, en su calidad de supervisión, ha adelantado las gestiones correspondientes para obtener información que permita dar respuesta al contratista y avanzar en la liquidación del Contrato No. 184-2024, incluyendo el requerimiento formal al mismo.

No obstante, y aunado a lo indicado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión tampoco cuenta con facultades para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para emitir pronunciamientos de fondo sobre dicho proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado información específica sobre el estado del expediente No. 170100-0134-25 y sobre la situación del aviso de reclamación ante la aseguradora, respetuosamente se solicita a la Oficina Jurídica:

- Indicar si desde su dependencia se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá, o en su defecto, definir el lineamiento institucional para dar respuesta al contratista sobre el estado del proceso.
- Precisar la postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita responder al contratista y definir la procedencia de la ampliación de la póliza.

Lo anterior resulta necesario para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido soporte institucional, teniendo en cuenta además el riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | BOGOTÁ

[El texto citado está oculto]

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 21 de mayo de 2026 a las 14:37
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>

¡Buenas tardes!

Jefe teniendo en cuenta que a la fecha no hemos obtenido respuesta por parte de Jurídica, respecto de la liquidación de BTL, remito proyección de correo reiterando la solicitud, así:

¡Cordial saludo!

De manera atenta, y en atención a las comunicaciones previamente remitidas, nos permitimos reiterar la necesidad de contar con un pronunciamiento frente a los aspectos jurídicos relacionados con la liquidación del Contrato No. 184-2024.

Esta Subdirección, en ejercicio de sus funciones de supervisión, ha adelantado las actuaciones correspondientes para obtener la información necesaria que permita atender los requerimientos del contratista y continuar con el trámite de liquidación contractual, incluyendo la solicitud formal elevada al mismo.

No obstante, tal como se ha indicado previamente y conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión no cuenta con competencia para adelantar actuaciones ante la Contraloría de Bogotá ni para emitir pronunciamientos de fondo respecto del expediente No. 170100-0134-25.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha requerido información concreta sobre el estado del citado expediente, así como sobre la situación del aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, respetuosamente solicitamos se informe:

- Si desde esa Oficina se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá o, en su defecto, cuál es el lineamiento institucional que debe adoptarse para dar respuesta al contratista respecto del estado del proceso.
- La postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita definir la procedencia de la ampliación de la póliza y brindar respuesta de fondo al contratista.

La definición de estos aspectos resulta indispensable para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido respaldo institucional, especialmente considerando el riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos respetuosamente se emita respuesta a la mayor brevedad posible.

[El texto citado está oculto]

Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co> 22 de mayo de 2026 a las 8:00
Para: Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>
Cc: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>, Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Johann Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>

¡Cordial saludo!

De manera atenta, y en atención a las comunicaciones previamente remitidas, nos permitimos reiterar la necesidad de contar con un pronunciamiento frente a los aspectos jurídicos relacionados con la liquidación del Contrato No. 184-2024.

Esta Subdirección, en ejercicio de sus funciones de supervisión, ha adelantado las actuaciones correspondientes para obtener la información necesaria que permita atender los requerimientos del contratista y continuar con el trámite de liquidación contractual, incluyendo la solicitud formal elevada al mismo.

No obstante, tal como se ha indicado previamente y conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión no cuenta con competencia para adelantar actuaciones ante la Contraloría de Bogotá ni para emitir pronunciamientos de fondo respecto del expediente No. 170100-0134-25.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha requerido información concreta sobre el estado del citado expediente, así como sobre la situación del aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, respetuosamente solicitamos se informe:

- Si desde esa Oficina se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá o, en su defecto, cuál es el lineamiento institucional que debe adoptarse para dar respuesta al contratista respecto del estado del proceso.
- La postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita definir la procedencia de la ampliación de la póliza y brindar respuesta de fondo al contratista.

La definición de estos aspectos resulta indispensable para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido respaldo institucional, especialmente considerando el riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos respetuosamente se emita respuesta a la mayor brevedad posible.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | BOGOTÁ

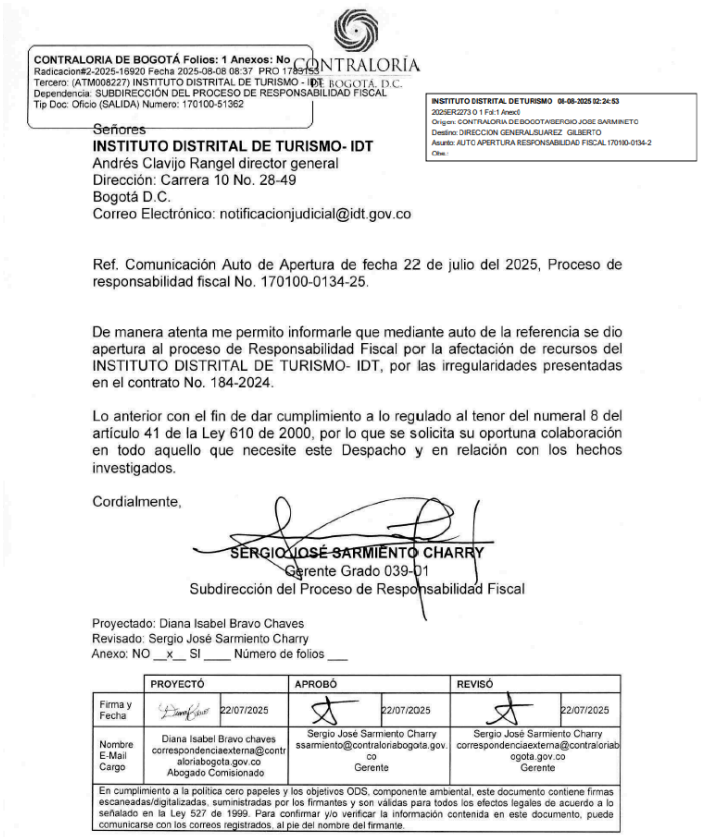
[El texto citado está oculto]

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> 22 de mayo de 2026 a las 10:13
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>, Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>, Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>, Tatiana López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Johann Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>

Cordial saludo.

Con el fin de avanzar en el trámite de liquidación sin más dilaciones, la Oficina Jurídica se permite plantear el siguiente procedimiento para este caso en particular:

1. Remitir al contratista por parte de la supervisión el oficio 2025ER2273 de la CB (adjunto), el cual fue enviado al IDT desde el mes de agosto de 2025:



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2025-16920 Fecha 2025-08-08 08:37 PRO 1783153
Tercero: (ATM008227) INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-51362

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 08-08-2025 12:24:53
2025ER273 0 1 Fol:1 Anex:0
Origen: CONTRALORIA DE BOGOTA/SERGIO JOSE GARMINETO
Destino: DIRECCION GENERALSUAREZ GILBERTO
Asunto: AUTO APERTURA RESPONSABILIDAD FISCAL 170100-0134-2
Otro:

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO- IDT
Andrés Clavijo Rangel director general
Dirección: Carrera 10 No. 28-49
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: notificacionjudicial@idt.gov.co

Ref. Comunicación Auto de Apertura de fecha 22 de julio del 2025, Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0134-25.

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de la referencia se dio apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal por la afectación de recursos del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO- IDT, por las irregularidades presentadas en el contrato No. 184-2024.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo regulado al tenor del numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, por lo que se solicita su oportuna colaboración en todo aquello que necesite este Despacho y en relación con los hechos investigados.

Cordialmente,

SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY
Gerente Grado 039-01
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectado: Diana Isabel Bravo Chaves
Revisado: Sergio José Sarmiento Charry
Anexo: NO __x__ SI ____ Número de folios ___

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha	22/07/2025	22/07/2025	22/07/2025
Nombre E-Mail Cargo	Diana Isabel Bravo chaves correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Abogado Comisionado	Sergio José Sarmiento Charry ssarmiento@contraloriabogota.gov.co Gerente	Sergio José Sarmiento Charry correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Gerente

En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

2. Con fundamento en lo señalado en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024 enviado por la Oficina Jurídica del IDT a todos los directivos de la Entidad (adjunto), se debe proceder en el siguiente sentido:

"3. Liquidaciones y cierres contractuales

b. Casos particulares

En el presente acápite, se hace referencia a determinados casos particulares identificados por esta Oficina Jurídica, con el fin de señalar la forma en que se debe proceder en cada uno de ellos.

• Ausencia de póliza de cumplimiento vigente

El artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato; por este motivo, en principio, no es posible adelantar la liquidación del contrato sin contar con la vigencia de este amparo.

En los casos en que, por demoras en el trámite de la liquidación, el amparo se vence, y subsiste la necesidad de liquidar el contrato, el Supervisor deberá, en el marco de lo establecido en el contrato sin liquidar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, solicitar la ampliación de la póliza hasta la liquidación del contrato.

Frente a dicho requerimiento, se pueden presentar diversas situaciones:

(...)

ii. El contratista atiende el requerimiento, solicita la ampliación y la aseguradora no procede con la ampliación:

En este evento, ocurre porque las aseguradoras señalan lo establecido en el contrato sobre la vigencia del amparo para no ampliar la cobertura, el supervisor debe solicitar a la Oficina Jurídica la liquidación del contrato, acompañando como soportes el requerimiento al contratista y la respuesta de la aseguradora.

Tal observación deberá manifestarse en el acta de liquidación.

En estos casos, se procede con la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de la imposibilidad de ampliar la póliza, según lo señalado por la aseguradora, y advirtiendo la necesidad de realizar la liquidación contractual, so pena de incurrir en un incumplimiento de un deber legal. La Oficina Jurídica, en dichos casos señala los fundamentos a utilizar."

3. Muy seguramente y con todo lo acaecido hasta la fecha, la supervisión ya cuenta con: **i.** el requerimiento de ampliación de la póliza al contratista, **ii**. la respuesta de la aseguradora indicando que no ampliará la póliza por el proceso de responsabilidad fiscal antes

referido**, iii.** la comunicación del contratista en la cual expresa la circunstancia antes referida.

Ahora bien, si por cualquier circunstancia, no se cuenta con uno o más de los documentos antes referidos, recomiendo a la supervisión avocar el procedimiento antes indicado el cual consta en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024.

4. Una vez la supervisión cuente con los precitados documentos, deberá solicitar la liquidación a la Oficina Jurídica.

Vale la pena señalar que lo anterior ha sido reiteradamente sugerido a la SD para que se tramite la liquidación del contrato.

Mil gracias, feliz día y quedamos atentos.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

2025ER2273_10000_AUTO APERTURA RESPONSABILIDAD FISCAL 170100-0134-25_CONTRALORIA (1).pdf
317K

Directrices sobre liquidaciones y cierres contractuales.pdf
16895K

Karla Mayelis Mengual Redondo <karla.mengual@idt.gov.co> 10 de junio de 2026 a las 15:33
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>, Daniela Vanessa Garces Lopez <daniela.garces@idt.gov.co>

¡Buenas tardes!

Jefe, teniendo en cuenta que a la fecha no hemos obtenido respuesta de la aseguradora frente a la ampliación de la póliza, le envío proyección de correo para enviar a Jurídica con la finalidad de recibir lineamiento frente al particular y adjunto comunicación enviada al contratista, para que sea anexada al correo.

¡Cordial saludo!

En atención a las orientaciones impartidas respecto del trámite de liquidación del Contrato No. 184 de 2024, me permito informar que esta supervisión dio cumplimiento a las acciones indicadas. En tal sentido, el 28 de mayo de 2026 se remitió al contratista el oficio mediante el cual se puso en su conocimiento el contenido del documento No. 2025ER2273 de la Contraloría de Bogotá D.C., mediante la cual se informó al Instituto Distrital de Turismo sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0134-25 relacionado con el contrato del asunto y se solicitó formalmente allegar la respuesta de la aseguradora frente a la ampliación de la póliza de cumplimiento. Para su revisión y fines pertinentes, se adjunta copia de la comunicación enviada.

Adicionalmente, esta supervisión realizó seguimiento telefónico al contratista, quien manifestó que aún se encuentra a la espera de una respuesta formal por parte de la aseguradora sobre la solicitud de ampliación de la póliza, razón por la cual no ha sido posible remitir la información requerida.

En consecuencia, actualmente no se cuenta con una respuesta oficial de la aseguradora que permita determinar la viabilidad de la ampliación solicitada, situación que mantiene pendiente la definición sobre la garantía contractual y, por ende, la culminación del proceso de cierre contractual.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de finalizar dicho trámite, respetuosamente solicitamos se sirvan impartir lineamiento jurídico sobre las actuaciones que debe adelantar esta supervisión en caso de persistir la ausencia de respuesta por parte de la aseguradora, particularmente frente a la posibilidad de continuar con el proceso o a las medidas adicionales que deban adoptarse para garantizar su adecuada finalización.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus orientaciones.

[El texto citado está oculto]

20263000011921_202605281030492.pdf
77K

Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>
Para: Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Cc: "_ANA_MARIA_MONTOYA_CORRE?= =?UTF-8?Q?A_\" <ana.montoya@idt.gov.co>, \"_Daniela_Vanessa_Gar?= =?UTF-8?Q?ces_Lopez_\" <daniela.garces@idt.gov.co>, \"Tatiana?= =?
<tatiana.lopez@idt.gov.co>, _Johan?= n Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>, Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>, _Karla_Mayelis_Mengual_?= Redondo =?UT

Cordial saludo!

En atención a las orientaciones impartidas respecto del trámite de liquidación del Contrato No. 184 de 2024, me permito informar que esta supervisión dio cumplimient
mayo de 2026 se remitió al contratista el oficio mediante el cual se puso en su conocimiento el contenido del documento No. 2025ER2273 de la Contraloría de Bo
Distrital de Turismo sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0134-25 relacionado con el contrato del asunto y se solicitó formalmente a
ampliación de la póliza de cumplimiento. Para su revisión y fines pertinentes, se adjunta copia de la comunicación enviada.

Adicionalmente, esta supervisión realizó seguimiento telefónico al contratista, quien manifestó que aún se encuentra a la espera de una respuesta formal por parte de
la póliza, razón por la cual no ha sido posible remitir la información requerida.

En consecuencia, actualmente no se cuenta con una respuesta oficial de la aseguradora que permita determinar la viabilidad de la ampliación solicitada, situación que
contractual y, por ende, la culminación del proceso de cierre contractual.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de finalizar dicho trámite, respetuosamente solicitamos se sirvan impartir lineamiento jurídico sobre las actuacione
persistir la ausencia de respuesta por parte de la aseguradora, particularmente frente a la posibilidad de continuar con el proceso o a las medidas adicionales qu
finalización.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus orientaciones.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El 22/05/2026, a la(s) 10:08 a.m., Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Con el fin de avanzar en el trámite de liquidación sin más dilaciones, la Oficina Jurídica se permite plantear el siguiente procedimien

1. Remitir al contratista por parte de la supervisión el oficio 2025ER2273 de la CB (adjunto), el cual fue enviado al IDT desde el mes

[El texto citado está oculto]

2. Con fundamento en lo señalado en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024 enviado por la Oficina Jurídica del IDT a (adjunto), se debe proceder en el siguiente sentido:

"3. Liquidaciones y cierres contractuales

b. Casos particulares

En el presente acápite, se hace referencia a determinados casos particulares identificados por esta Oficina Jurídica, con el fin de se proceder en cada uno de ellos.

• Ausencia de póliza de cumplimiento vigente

El artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia m contrato; por este motivo, en principio, no es posible adelantar la liquidación del contrato sin contar con la vigencia de este amparo.

En los casos en que, por demoras en el trámite de la liquidación, el amparo se vence, y subsiste la necesidad de liquidar el contrato de lo establecido en el contrato sin liquidar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, s hasta la liquidación del contrato.

Frente a dicho requerimiento, se pueden presentar diversas situaciones:

(...)

ii. El contratista atiende el requerimiento, solicita la ampliación y la aseguradora no procede con la ampliación:

En este evento, ocurre porque las aseguradoras señalan lo establecido en el contrato sobre la vigencia del amparo para no supervisor debe solicitar a la Oficina Jurídica la liquidación del contrato, acompañando como soportes el requerimiento al aseguradora.

Tal observación deberá manifestarse en el acta de liquidación.

En estos casos, se procede con la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de la imposibilidad de ampliar la p aseguradora, y advirtiendo la necesidad de realizar la liquidación contractual, so pena de incurrir en un incumplimiento de Jurídica, en dichos casos señala los fundamentos a utilizar."

3. Muy seguramente y con todo lo acaecido hasta la fecha, la supervisión ya cuenta con: **i.** el requerimiento de ampliación de la póli la aseguradora indicando que no ampliará la póliza por el proceso de responsabilidad fiscal antes referido**, iii.** la comunicación del c circunstancia antes referida.

Ahora bien, si por cualquier circunstancia, no se cuenta con uno o más de los documentos antes referidos, recomiendo a la supervis indicado el cual consta en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024.

4. Una vez la supervisión cuente con los precitados documentos, deberá solicitar la liquidación a la Oficina Jurídica.

Vale la pena señalar que lo anterior ha sido reiteradamente sugerido a la SD para que se tramite la liquidación del contrato.

Mil gracias, feliz día y quedamos atentos.

El vie, 22 may 2026 a las 8:01, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

¡Cordial saludo!

De manera atenta, y en atención a las comunicaciones previamente remitidas, nos permitimos reiterar la necesidad de contar con un pronunciamiento frente a los aspec Contrato No. 184-2024.

Esta Subdirección, en ejercicio de sus funciones de supervisión, ha adelantado las actuaciones correspondientes para obtener la información necesaria que permita atender l el trámite de liquidación contractual, incluyendo la solicitud formal elevada al mismo.

No obstante, tal como se ha indicado previamente y conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión no cuenta con competencia para adelantar a emitir pronunciamientos de fondo respecto del expediente No. 170100-0134-25.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha requerido información concreta sobre el estado del citado expediente, así como sobre la situación del aviso d respetuosamente solicitamos se informe:

- Si desde esa Oficina se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá o, en su defecto, cuál es el lineamiento institucional que debe adoptarse para del proceso.
- La postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita definir la proc respuesta de fondo al contratista.

La definición de estos aspectos resulta indispensable para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido respa riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos respetuosamente se emita respuesta a la mayor brevedad posible.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El mar, 5 may 2026 a las 17:25, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En atención a las comunicaciones previas y a los lineamientos recibidos, respetuosamente nos permitimos precisar lo siguiente:

Esta Subdirección, en su calidad de supervisión, ha adelantado las gestiones correspondientes para obtener información que permita dar respuesta al contratista y avanza incluyendo el requerimiento formal al mismo.

No obstante, y aunado a lo indicado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión tampoco cuenta con facultades para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni par proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado información específica sobre el estado del expediente No. 170100-0134-25 y sobre la situación respetuosamente se solicita a la Oficina Jurídica:

- Indicar si desde su dependencia se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá, o en su defecto, definir el lineamiento institucional pa proceso.
- Precisar la postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita re la ampliación de la póliza.

Lo anterior resulta necesario para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido soporte institucional, teniendo ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El jue, 30 abr 2026 a las 22:42, Cesar Augusto Lugo Arana (<cesar.lugo@idt.gov.co>) escribió:

> Buenas noches respetados,
>
> En atención a la sugerencia de adelantar una mesa de trabajo con la ACI, respetuosamente me permito precisar que, en el marco de las competencias asig conocimiento sobre el estado actual del proceso de responsabilidad fiscal mencionado.
>
> Lo anterior, en tanto que la función de la ACI frente a los hallazgos formulados por la Contraloría se circunscribe al seguimiento y evaluación de la efectivi por la administración del Instituto Distrital de Turismo, una vez estos han sido formalmente establecidos. En ese sentido, no es competencia de esta Oficina c estado, trámite o decisiones propias de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el ente de control.
>
> Ahora bien, teniendo en cuenta que en la cadena de correos se evidencia que el contratista cuenta con información específica del proceso, incluyendo el recomienda que la Entidad, a través de la dependencia competente (Oficina Jurídica y/o supervisión contractual), solicite formalmente a la Contraloría de B su defecto, requiera al contratista para que aporte certificación oficial expedida por el ente de control que dé cuenta de la situación actual del mismo.
>
> Lo anterior permitirá contar con información oficial, verificable y actualizada, que soporte las decisiones contractuales a adoptar, particularmente en lo rela proceso de liquidación del contrato.
>
> Quedo atento a cualquier inquietud adicional en el marco de las competencias de la Oficina.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno
cesar.lugo@idt.gov.co
TEL. (571) 2170711
www.idt.gov.co



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su conten
contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le s
información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its c
contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we
information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

El mié, 29 abr 2026 a las 7:36, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo apreciada Katherine.
>
> Sugiero que tengamos una mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno, dependencia que seguramente tiene más claro el estado actual del proceso de responsabilidad institucional.
>
> Copio este mensaje a César.
>
> Si estás de acuerdo con la sugerencia, agradezco se proceda con la respectiva programación de la reunión.
>
> Mi preocupación es que tenemos manifestaciones del contratista para justificar la no extensión de la garantía, pero no se tiene hasta la fecha comunicación formal de la aseg sin la extensión de la póliza, máxime, si se tiene en cuenta el presunto proceso de responsabilidad fiscal

El mar, 28 abr 2026 a las 18:06, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

> Estimado Reinaldo, en atención a la solicitud presentada, de manera atenta se considera pertinente realizar un breve recuento de las actuaciones adela actual del proceso y las gestiones surtidas, así:
>
> Una vez la Oficina Jurídica solicitó la ampliación de la póliza de cumplimiento, esta situación fue comunicada al contratista, quien indicó la exister aseguradora requería información sobre la eventual decisión de fondo o cierre administrativo para definir la procedencia de dicha ampliación.
>
> En atención a lo anterior, el equipo de la Subdirección adelantó la búsqueda de información relacionada con el referido proceso, elevando la con obstante, no fue posible obtener respuesta al respecto.
>
> Posteriormente, luego de diversas comunicaciones con el jurídico del contratista, este suministró el número de expediente del proceso "170100-0134 que se evidencia el estado actual del mismo, lo cual permite inferir que dicha información es de su conocimiento, en tanto fue aportada directamente correo.
>
> Así mismo, esta situación fue puesta en conocimiento de la Oficina Jurídica por parte de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, desde donde s a través de la supervisión del contrato, dirigido al contratista, con el fin de que se pronunciara respecto de la ampliación de la póliza.
>
> En cumplimiento de lo anterior y en aras de avanzar en el trámite de liquidación del Cto 184-2024 se efectuó el requerimiento correspondiente y, en su r
>
> "***5.1.*** *Información actualizada del proceso*
> *Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisión de fondo o cierre administrativo.*
> ***5.2.*** *Situación del aviso de reclamación*
> *Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe voluntad institucional de su retiro o acl*
>
> En razón de lo anterior, se solicitó a la Oficina Jurídica indicar el procedimiento a seguir con base en la información allegada por el contratista, frente a través de correo electrónico.
>
> Así mismo, se precisa que el contrato cuenta con varias supervisiones; no obstante, la supervisión que actualmente se encuentra gestionando el trámite
>
> Ahora bien, con fundamento en el último correo recibido de parte de la Oficina Jurídica, respetuosamente nos permitimos solicitar lo siguiente:
>
> Teniendo en cuenta que esta Subdirección no es competente para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para pronunciarse de fondo sobre el p orientación correspondiente, a fin de emitir una respuesta al contratista, en relación con el expediente No. 170100-0134-25 y el aviso de reclamación, No. 184-2024.
>
> Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado,

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El mar, 28 abr 2026 a las 9:47, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

Me permito consultar si la supervisión ya dio respuesta a los interrogantes del contratista:

"5.1. Información actualizada del proceso Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisió
5.2. Situación del aviso de reclamación Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe vc

De igual forma, consulto si fue requerida al contratista la constancia de la aseguradora en la que manifiesta la imposibilidad de extender la póliza.

Quedo atento.

El mié, 22 abr 2026 a las 18:21, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En alcance al correo remitido previamente sobre la solicitud de indicaciones para adelantar la liquidación bilateral del contrato 184 de 2024, me perm
por el contratista respecto a la no ampliación de la póliza, documento que no fue incluido en el mensaje inicial.

Cordialmente,

Karla Mengual R.

El mié, 22 abr 2026 a las 18:17, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

¡Cordial saludo!

Por medio del presente, nos permitimos solicitar sus indicaciones respecto al procedimiento a seguir para adelantar la liquidación bilateral del contr
la justificación presentada por el contratista sobre la no ampliación de la póliza.

Agradecemos de antemano su orientación frente a los pasos a seguir y cualquier requisito adicional que deba incluirse en el acta de liquidación, para

Cordialmente,

Karla Mengual R..

El jue, 16 abr 2026 a las 15:33, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud formulada, me permito indicar lo siguiente:

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero no fue aportada por el c

Respuesta: Es preciso conocer el contenido de la constancia referida, toda vez que las razones para que la aseguradora se niegue válidamente a ext
carácter normativo o en el clausulado mismo de la garantía. Por favor remitir la constancia y los soportes de esta. Es altamente riesgoso liquidar el contrato sin e
1082 de 2015, máxime, cuando se encuentra en desarrollo un proceso derivado de hallazgos con connotación administrativa, fiscal y disciplinaria por la ejecución

1. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Respuesta: De conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, para la liquidación unilateral se debe acreditar el acaecimiento de alguna de las sigu
verificación: "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación **o** convocatoria que le haga la entidad, **o** las partes no lle
tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

Cordialmente,

Reinaldo Sánchez Gutiérrez

El mar, 14 abr 2026 a las 18:01, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

¡Buenas tardes!

De manera atenta nos permitimos informar que, en reiteradas ocasiones, se ha requerido al contratista Century Media para que se pron
cumplimiento, requisito necesario para avanzar con el proceso de liquidación del contrato No. 184 de 2024.

En una primera oportunidad, el contratista manifestó que se encontraba en curso un proceso de responsabilidad fiscal, razón por la cua
proceso había sido cerrado o no, con el fin de proceder con la ampliación de la póliza.

Seguido a ello, el contratista a través de correo electrónico suministró el número de radicado del proceso ante la contraloría, mismo que fue
proceso actualmente se encuentra en curso.

Por lo anterior se les solicitó a través de correo electrónico al contratista, indicar si se tenía información por parte del corredor referente a la a

No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista, a pesar de las solicitudes efectuadas mediante correo electrónic

En este sentido, y teniendo en cuenta que la ampliación de la póliza de cumplimiento sería el único requisito pendiente para proceder
respetuosamente el apoyo de la Oficina Jurídica, a fin de que se emita concepto sobre el procedimiento a seguir, particularmente en lo relacic

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero no f
2. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad y cierre oportuno al proceso contractual.

Agradecemos de antemano su atención y orientación frente al particular.

Cordialmente,
Karla Mengual Redondo



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡E

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 personales aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute o repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Esp

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si us el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute o repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéral

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 personales aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el des los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you a content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público s como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el dest los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended reci contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!
El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). C
aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su cor
las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le
información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its
contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, w
information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su conter
contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le s
información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its
contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, w
information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!
El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). C
aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su conten
contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le s
información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its
contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we
information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!
El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). Cc
aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenic
contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos r
de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, o
in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to m
sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenid contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mar contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on t Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make pu and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

3 adjuntos



image.png
56K

2025ER2273_10000_AUTO APERTURA RESPONSABILIDAD FISCAL 170100-0134-25_CONTRALORIA (1).pdf
317K

Directrices sobre liquidaciones y cierres contractuales.pdf
16895K

Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co>
Para: Katherine Eslava Otálora <katherine.eslava@idt.gov.co>
Cc: Angela Garzon Caicedo <angela.garzon@idt.gov.co>, Miryam Ivette Naranjo Molina <miryam.naranjo@idt.gov.co>, ANA MARIA MONTOYA CORREA <ana.montoya@idt.gov.co>, Daniela López Rojas <tatiana.lopez@idt.gov.co>, Johann Ricardo Pachon Ruiz <johann.pachon@idt.gov.co>, Cesar Augusto Lugo Arana <cesar.lugo@idt.gov.co>, Karla Mayelis Mengual Redondo <ka <catalina.galindo@idt.gov.co>, Jeniffer Bravo Zapata <jeniffer.bravo@idt.gov.co>

Cordial saludo.

No es posible continuar el trámite de liquidación sin una respuesta concreta de la aseguradora y del ex contratista sobre la ampliación de la póliza; así las cosas, es urgente que la supervisió reiterando la solicitud de manera formal. Recomiendo a la supervisión acudir a nuestros intermediarios de seguros para que apoyen en la consecución de una respuesta (copio este mensaje

Reitero que el IDT quedaría expuesto a un riesgo muy alto si se procede con la liquidación del contrato sin que previamente sea ampliada la póliza de cumplimiento, o sin que contemos con frente a la ampliación respectiva, máxime si tenemos en cuenta que la Contraloría adelanta un proceso de responsabilidad fiscal por este contrato.

Gracias.

El jue, 11 jun 2026 a las 16:09, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo!
>
> En atención a las orientaciones impartidas respecto del trámite de liquidación del Contrato No. 184 de 2024, me permito informar que esta supervisión dio cumplimie mayo de 2026 se remitió al contratista el oficio mediante el cual se puso en su conocimiento el contenido del documento No. 2025ER2273 de la Contraloría de E Distrital de Turismo sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0134-25 relacionado con el contrato del asunto y se solicitó formalmente ampliación de la póliza de cumplimiento. Para su revisión y fines pertinentes, se adjunta copia de la comunicación enviada.
>
> Adicionalmente, esta supervisión realizó seguimiento telefónico al contratista, quien manifestó que aún se encuentra a la espera de una respuesta formal por parte d la póliza, razón por la cual no ha sido posible remitir la información requerida.
>
> En consecuencia, actualmente no se cuenta con una respuesta oficial de la aseguradora que permita determinar la viabilidad de la ampliación solicitada, situación qu contractual y, por ende, la culminación del proceso de cierre contractual.
>
> En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de finalizar dicho trámite, respetuosamente solicitamos se sirvan impartir lineamiento jurídico sobre las actuacio persistir la ausencia de respuesta por parte de la aseguradora, particularmente frente a la posibilidad de continuar con el proceso o a las medidas adicionales finalización.
>
> Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus orientaciones.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El 22/05/2026, a la(s) 10:08 a.m., Reinaldo Sanchez Gutierrez <reinaldo.sanchez@idt.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Con el fin de avanzar en el trámite de liquidación sin más dilaciones, la Oficina Jurídica se permite plantear el siguiente procedimie

1. Remitir al contratista por parte de la supervisión el oficio 2025ER2273 de la CB (adjunto), el cual fue enviado al IDT desde el me



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!
El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). Conozca nuestra p
es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo
del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido,
información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the c
January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the da
this document or attached file, unless a written authorization exists.

2. Con fundamento en lo señalado en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024 enviado por la Oficina Jurídica del IDT (adjunto), se debe proceder en el siguiente sentido:

"3. Liquidaciones y cierres contractuales

b. Casos particulares

En el presente acápite, se hace referencia a determinados casos particulares identificados por esta Oficina Jurídica, con el fin de s proceder en cada uno de ellos.

• Ausencia de póliza de cumplimiento vigente

El artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia contrato; por este motivo, en principio, no es posible adelantar la liquidación del contrato sin contar con la vigencia de este amparo

En los casos en que, por demoras en el trámite de la liquidación, el amparo se vence, y subsiste la necesidad de liquidar el contra de lo establecido en el contrato sin liquidar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 hasta la liquidación del contrato.

Frente a dicho requerimiento, se pueden presentar diversas situaciones:

(...)

ii. El contratista atiende el requerimiento, solicita la ampliación y la aseguradora no procede con la ampliación:

En este evento, ocurre porque las aseguradoras señalan lo establecido en el contrato sobre la vigencia del amparo para r supervisor debe solicitar a la Oficina Jurídica la liquidación del contrato, acompañando como soportes el requerimiento a aseguradora.

Tal observación deberá manifestarse en el acta de liquidación.

En estos casos, se procede con la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de la imposibilidad de ampliar la aseguradora, y advirtiendo la necesidad de realizar la liquidación contractual, so pena de incurrir en un incumplimiento d

Jurídica, en dichos casos señala los fundamentos a utilizar."

3. Muy seguramente y con todo lo acaecido hasta la fecha, la supervisión ya cuenta con: **i.** el requerimiento de ampliación de la pó la aseguradora indicando que no ampliará la póliza por el proceso de responsabilidad fiscal antes referido**, iii.** la comunicación del circunstancia antes referida.

Ahora bien, si por cualquier circunstancia, no se cuenta con uno o más de los documentos antes referidos, recomiendo a la superv indicado el cual consta en el memorando 20241E1021 del 23 de mayo de 2024.

4. Una vez la supervisión cuente con los precitados documentos, deberá solicitar la liquidación a la Oficina Jurídica.

Vale la pena señalar que lo anterior ha sido reiteradamente sugerido a la SD para que se tramite la liquidación del contrato.

Mil gracias, feliz día y quedamos atentos.

El vie, 22 may 2026 a las 8:01, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

¡Cordial saludo!

De manera atenta, y en atención a las comunicaciones previamente remitidas, nos permitimos reiterar la necesidad de contar con un pronunciamiento frente a los asp Contrato No. 184-2024.

Esta Subdirección, en ejercicio de sus funciones de supervisión, ha adelantado las actuaciones correspondientes para obtener la información necesaria que permita atende el trámite de liquidación contractual, incluyendo la solicitud formal elevada al mismo.

No obstante, tal como se ha indicado previamente y conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión no cuenta con competencia para adelantar emitir pronunciamientos de fondo respecto del expediente No. 170100-0134-25.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha requerido información concreta sobre el estado del citado expediente, así como sobre la situación del aviso respetuosamente solicitamos se informe:

- Si desde esa Oficina se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá o, en su defecto, cuál es el lineamiento institucional que debe adoptarse pa del proceso.
- La postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita definir la p respuesta de fondo al contratista.

La definición de estos aspectos resulta indispensable para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido res riesgo advertido frente a la ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos respetuosamente se emita respuesta a la mayor brevedad posible.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El mar, 5 may 2026 a las 17:25, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En atención a las comunicaciones previas y a los lineamientos recibidos, respetuosamente nos permitimos precisar lo siguiente:

Esta Subdirección, en su calidad de supervisión, ha adelantado las gestiones correspondientes para obtener información que permita dar respuesta al contratista y avar incluyendo el requerimiento formal al mismo.

No obstante, y aunado a lo indicado por la Oficina de Control Interno, esta supervisión tampoco cuenta con facultades para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni p proceso.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado información específica sobre el estado del expediente No. 170100-0134-25 y sobre la situació respetuosamente se solicita a la Oficina Jurídica:

- Indicar si desde su dependencia se adelantará la consulta formal ante la Contraloría de Bogotá, o en su defecto, definir el lineamiento institucional p proceso.
- Precisar la postura institucional frente al aviso de reclamación presentado ante la aseguradora, con el fin de contar con una directriz clara que permita la ampliación de la póliza.

Lo anterior resulta necesario para continuar con el trámite de liquidación del contrato bajo condiciones jurídicamente seguras y con el debido soporte institucional, tenien ausencia de una garantía vigente.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El jue, 30 abr 2026 a las 22:42, Cesar Augusto Lugo Arana (<cesar.lugo@idt.gov.co>) escribió:

Buenas noches respetados,

En atención a la sugerencia de adelantar una mesa de trabajo con la ACI, respetuosamente me permito precisar que, en el marco de las competencias a conocimiento sobre el estado actual del proceso de responsabilidad fiscal mencionado.

Lo anterior, en tanto que la función de la ACI frente a los hallazgos formulados por la Contraloría se circunscribe al seguimiento y evaluación de la efect por la administración del Instituto Distrital de Turismo, una vez estos han sido formalmente establecidos. En ese sentido, no es competencia de esta Oficina estado, trámite o decisiones propias de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el ente de control.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la cadena de correos se evidencia que el contratista cuenta con información específica del proceso, incluyendo recomienda que la Entidad, a través de la dependencia competente (Oficina Jurídica y/o supervisión contractual), solicite formalmente a la Contraloría de su defecto, requiera al contratista para que aporte certificación oficial expedida por el ente de control que dé cuenta de la situación actual del mismo.

Lo anterior permitirá contar con información oficial, verificable y actualizada, que soporte las decisiones contractuales a adoptar, particularmente en lo r proceso de liquidación del contrato.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional en el marco de las competencias de la Oficina.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno
cesar.lugo@idt.gov.co
TEL. (571) 2170711
www.idt.gov.co



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su cont contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public i contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

El mié, 29 abr 2026 a las 7:36, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo apreciada Katherine.
>
> Sugiero que tengamos una mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno, dependencia que seguramente tiene más claro el estado actual del proceso de responsabilid institucional.
>
> Copio este mensaje a César.
>
> Si estás de acuerdo con la sugerencia, agradezco se proceda con la respectiva programación de la reunión.
>
> Mi preocupación es que tenemos manifestaciones del contratista para justificar la no extensión de la garantía, pero no se tiene hasta la fecha comunicación formal de la as sin la extensión de la póliza, máxime, si se tiene en cuenta el presunto proceso de responsabilidad fiscal
>
> El mar, 28 abr 2026 a las 18:06, Katherine Eslava Otálora (<katherine.eslava@idt.gov.co>) escribió:
>
> > Estimado Reinaldo, en atención a la solicitud presentada, de manera atenta se considera pertinente realizar un breve recuento de las actuaciones ade actual del proceso y las gestiones surtidas, así:
> >
> > Una vez la Oficina Jurídica solicitó la ampliación de la póliza de cumplimiento, esta situación fue comunicada al contratista, quien indicó la exist aseguradora requería información sobre la eventual decisión de fondo o cierre administrativo para definir la procedencia de dicha ampliación.
> >
> > En atención a lo anterior, el equipo de la Subdirección adelantó la búsqueda de información relacionada con el referido proceso, elevando la co obstante, no fue posible obtener respuesta al respecto.
> >
> > Posteriormente, luego de diversas comunicaciones con el jurídico del contratista, este suministró el número de expediente del proceso "170100-013 que se evidencia el estado actual del mismo, lo cual permite inferir que dicha información es de su conocimiento, en tanto fue aportada directamen correo.
> >
> > Así mismo, esta situación fue puesta en conocimiento de la Oficina Jurídica por parte de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, desde donde a través de la supervisión del contrato, dirigido al contratista, con el fin de que se pronunciara respecto de la ampliación de la póliza.
> >
> > En cumplimiento de lo anterior y en aras de avanzar en el trámite de liquidación del Cto 184-2024 se efectuó el requerimiento correspondiente y, en s
> >
> > "***5.1.*** *Información actualizada del proceso*
> > *Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de decisión de fondo o cierre administrativo.*
> > ***5.2.*** *Situación del aviso de reclamación*
> > *Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe voluntad institucional de su retiro o a*

En razón de lo anterior, se solicitó a la Oficina Jurídica indicar el procedimiento a seguir con base en la información allegada por el contratista, frente través de correo electrónico.

Así mismo, se precisa que el contrato cuenta con varias supervisiones; no obstante, la supervisión que actualmente se encuentra gestionando el trám

Ahora bien, con fundamento en el último correo recibido de parte de la Oficina Jurídica, respetuosamente nos permitimos solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que esta Subdirección no es competente para adelantar actuaciones ante la Contraloría ni para pronunciarse de fondo sobre el orientación correspondiente, a fin de emitir una respuesta al contratista, en relación con el expediente No. 170100-0134-25 y el aviso de reclamació No. 184-2024.

Agradecemos de antemano el apoyo y la colaboración que siempre nos han brindado,

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Subdirectora Desarrollo y Competitividad
katherine.eslava@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711
www.idt.gov.co

El mar, 28 abr 2026 a las 9:47, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

Me permito consultar si la supervisión ya dio respuesta a los interrogantes del contratista:

"5.1. Información actualizada del proceso Se informe de manera detallada el estado actual del expediente No. 170100-0134-25, indicando si existe proyección de deci 5.2. Situación del aviso de reclamación Se precise si el Instituto Distrital de Turismo mantiene vigente el aviso de reclamación radicado ante la aseguradora o si existe

De igual forma, consulto si fue requerida al contratista la constancia de la aseguradora en la que manifiesta la imposibilidad de extender la póliza.

Quedo atento.

El mié, 22 abr 2026 a las 18:21, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En alcance al correo remitido previamente sobre la solicitud de indicaciones para adelantar la liquidación bilateral del contrato 184 de 2024, me pe por el contratista respecto a la no ampliación de la póliza, documento que no fue incluido en el mensaje inicial.

Cordialmente,

Karla Mengual R.

El mié, 22 abr 2026 a las 18:17, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

¡Cordial saludo!

Por medio del presente, nos permitimos solicitar sus indicaciones respecto al procedimiento a seguir para adelantar la liquidación bilateral del cor la justificación presentada por el contratista sobre la no ampliación de la póliza.

Agradecemos de antemano su orientación frente a los pasos a seguir y cualquier requisito adicional que deba incluirse en el acta de liquidación, pa

Cordialmente,

Karla Mengual R..

El jue, 16 abr 2026 a las 15:33, Reinaldo Sanchez Gutierrez (<reinaldo.sanchez@idt.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud formulada, me permito indicar lo siguiente:

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero no fue aportada por e

Respuesta: Es preciso conocer el contenido de la constancia referida, toda vez que las razones para que la aseguradora se niegue válidamente a e carácter normativo o en el clausulado mismo de la garantía. Por favor remitir la constancia y los soportes de esta. Es altamente riesgoso liquidar el contrato sir 1082 de 2015, máxime, cuando se encuentra en desarrollo un proceso derivado de hallazgos con connotación administrativa, fiscal y disciplinaria por la ejecuci

1. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Respuesta: De conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, para la liquidación unilateral se debe acreditar el acaecimiento de alguna de las si verificación: "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación **o** convocatoria que le haga la entidad, **o** las partes no tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

Cordialmente,

Reinaldo Sánchez Gutiérrez

El mar, 14 abr 2026 a las 18:01, Karla Mayelis Mengual Redondo (<karla.mengual@idt.gov.co>) escribió:

¡Buenas tardes!

De manera atenta nos permitimos informar que, en reiteradas ocasiones, se ha requerido al contratista Century Media para que se prc cumplimiento, requisito necesario para avanzar con el proceso de liquidación del contrato No. 184 de 2024.

En una primera oportunidad, el contratista manifestó que se encontraba en curso un proceso de responsabilidad fiscal, razón por la cu proceso había sido cerrado o no, con el fin de proceder con la ampliación de la póliza.

Seguido a ello, el contratista a través de correo electrónico suministró el número de radicado del proceso ante la contraloría, mismo que fue proceso actualmente se encuentra en curso.

Por lo anterior se les solicitó a través de correo electrónico al contratista, indicar si se tenía información por parte del corredor referente a la

No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista, a pesar de las solicitudes efectuadas mediante correo electrón

En este sentido, y teniendo en cuenta que la ampliación de la póliza de cumplimiento sería el único requisito pendiente para procede respetuosamente el apoyo de la Oficina Jurídica, a fin de que se emita concepto sobre el procedimiento a seguir, particularmente en lo relac

1. Adelantar la liquidación bilateral sin la ampliación de la póliza de cumplimiento, dejando constancia de que esta fue solicitada, pero nc
2. Proceder con la liquidación unilateral, en razón a la no ampliación de la misma por parte del contratista.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad y cierre oportuno al proceso contractual.

Agradecemos de antemano su atención y orientación frente al particular.

Cordialmente,
Karla Mengual Redondo



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta.

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1 personales aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hac legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórr sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribut repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡E

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hac legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. S el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If y content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espé

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 137 personales aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer públi como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el c los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéral

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer públic como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el d los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make pul as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended r contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013 aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su con contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013) aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su cont contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public i contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



¡Pronto transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

El Instituto Distrital de Turismo adopta la política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013). aquí: https://www.idt.gov.co/es/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su conte contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamc de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its conten in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



transformaremos nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su conte contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos n contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, c Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



nuestra gestión documental con el SGDEA Orfeo! Menos papel, menos impresoras y más compromiso con el planeta. ¡Espéralo!

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Distrital de Turismo. Si Usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo pod 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a soportetecnico@idt.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, l información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Instituto Distrital de Turismo. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the c January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at soportetecnico@idt.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the da this document or attached file, unless a written authorization exists.